



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.128

Salta, martes 10 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 65 del 5/2/2026 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO. DESIGNA A LA SRA. EUGENIA LEONOR ACEVEDO EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA. 8
- N° 66 del 06/02/2026 – M.P.y M. – APRUEBA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. COLORITO LEDESMA, FLORENCIA AGUSTINA Y OTROS. SECRETARÍA DE MINERÍA (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

- N° 101 DC del 5/2/2026 – M.E.y S.P., C.ADM.GOB. – APRUEBA CONVENIOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS. SRA. MARIA FLORENCIA LÓPEZ OLMOS Y OTROS. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 95 D del 5/2/2026 – J.G.M. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. DRA. ANA VERÓNICA DÍAZ GÁLVEZ. 11
- N° 96 D del 5/2/2026 – J.G.M. – DA POR OTORGADA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. JORGELINA GUADALUPE IBARRA. 12
- N° 97 D del 5/2/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. DIANA CAROLINA LLIMOS. 13
- N° 98 D del 5/2/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELA FERNANDA MARÍA DELFIN. 13
- N° 99 D del 5/2/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTINA ISABEL BENENCIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 100 D del 5/2/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ÉLIDA SUSANA DEL VALLE CASTELLÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 102 D del 6/2/2026 – M.S. – DISPONE BAJA POR RENUNCIA DE LA SARGENTO FABIANA ESTEFANÍA BORJA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 16
- N° 103 D del 6/2/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSALIA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

RESOLUCIONES

- N° 12 DEL 27/01/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 DE LA OBRA GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIROFANOS AMBULATORIOS HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO SALTA – CAPITAL. 18

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0022 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA 20
- MINISTERIO PÚBLICO N° 01/2026 21

ADJUDICACIONES SIMPLES

- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 188/25 – ADJUDICACIÓN 21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 04/2026 22
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0783-CAB25 – ADJUDICACIÓN – INCREMENTO 22
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 141/25 – ADJUDICACIÓN 23
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 08/25 – ADJUDICACIÓN 23
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 136/25 – ADJUDICACIÓN

	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 07/25 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 142/25 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/25 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 60/25 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 170/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACION	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 125/25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0701-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0956-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0950-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 – COMPLEJO PUNTA DE MAHR – DPTO LA VIÑA	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-101934/2025-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA	29
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-155724/2023 – RÍO PASAJE O JURAMENTO – DPTO. ANTA	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CABANA, MARTIN; AMPUERO, GENARA – EXPTE. N° EXP 946975/25	32
TERRONES, ROBERTO LEOPOLDO – EXPTE. N° EXP 891291/24	32
TOPA, NELIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 181132/07	32
GUTIERREZ, FAUSTO CRISTINO – EXPTE. N° 2560/2022	33
MOLINA, CANDELARIA – EXPTE. N° EXP 923951/25	33
ZARATE, ROLANDO DANIEL – EXP N° 924272/25	34
ROMERO, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 803030/23	34
MAMANI, ZAIRA – EXPTE. N° EXP 944852/25	35
FLORES, ANGEL SERAFIN – EXPTE. N° EXP 851285/24	35
VERA, PATRICIO; BURGOS, SANTO – EXPTE. N° EXP 932993/25	35
CORREA, JOSE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 956122/26	36
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – EXPTE. N° 859094/24	36
POR MARCELO F. OLIVARES – EXPTE. N° EXP 859117/24	37
POR EDGARDO JAVIER MORENO – EXPTE. N° 825976/23	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUIPILDOR, GUALBERTO Y OTROS; CONTRA DIAZ DE QUINTEROS, MARIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N°	

917729/25	38
ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO C/ TOLEDO, LEOCADIA – EXPTE. N° 890547/24	39
MOLINA, ANIBAL GABRIEL Y OTRO C/ SERREY, CARLOS Y OTRO – EXPTE. N° 900564/25	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CORDOBA, VILMA GENOVEVA – EXPTE. N° EXP 948645/25 – COMPLEMENTARIO	40
SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 954502/26	41
HERRERA, NINO ELIAS – EXPTE. N° EXP 953564/26	41
FLORES, BEATRIZ VERONICA – EXPTE. N° EXP 954370/26	42
ALDERETE, MARTA LILIA – EXPTE. N° EXP 955610/26	43
CACERES, MARIA ELEONORA – EXPTE. N° EXP 954265/26	43
PIZA, CARLA GISELA – EXPTE. N° EXP 950771/25 – COMPLEMENTARIO	44
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25 – COMPLEMENTARIO	45
BORJAS, KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP 954051/26	45
GARZÓN, ESTELA MARY – EXPTE. N° EXP 954699/25	46
MARAY, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 934244/25	46
GARCIA, CRISTIAN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 954309/26	47
LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – EXPTE. N° EXP 954679/26	48
FUENTES, FABIAN ORLANDO – EXPTE. N° EXP 953837/26	48
CISNERO, SOLEDAD MARTINA – EXPTE. N° EXP 951731/25 – COMPLEMENTARIO	49
GARABITO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 949874/25	50
SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25 – COMPLEMENTARIO	50
SUAREZ, DIEGO ANDRES – EXPTE. N° EXP 939566/25 – COMPLEMENTARIO	51
TORRES, DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 951456/25	52
ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 948913/25 – COMPLEMENTARIO	52
PONCE, ERICA SABRINA – EXPTE. N° EXP 954099/26	53
FERNÁNDEZ, RAMÓN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 954723/26	54
COLQUE, LEONEL ELÍAS – EXPTE. N° EXP 950110/25	54
ARAMAYO, MAURO ABEL – EXPTE. N° EXP 947988/25 – COMPLEMENTARIO	55
VERA, ANDRES MARCELO – EXPTE. N° EXP 949866/25 – COMPLEMENTARIO	56
SOSA, TOLENTINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 950673/25	56
REYES, JOSÉ EDUARDO – EXPTE. N° EXP 944694/25	57
CRUZ, LUIS GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 953317/26 – COMPLEMENTARIO	58
LAMAS, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° EXP 953281/26 – COMPLEMENTARIO	58
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR – EXPTE. N° EXP 953953/26 – COMPLEMENTARIO	59

EDICTOS JUDICIALES

MURUAGA BELTRAN, FRANCO AGUSTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946435/25	60
RODRIGUEZ, EDITH CONTRA TAPIA ARTEAGA, RAUL FERNANDO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 918821/25	60
MATESUR S.A. c/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA s/ EJECUCION DE SENTENCIA – CUIJ N° 21-02997360-9	61
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO CONTRA AMAYA, MARTIN FERNANDO POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 852593/24	61

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CVDLARGENTINA SAS	64
LITHIUM EXPERTISE & SOLUTIONS SAS	65
VIENTOS DE FORTUNA SRL	67
BREWLIFE SAS	68
GRUPO J.F. ARGENTINA SRL	69

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA	71
------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

PALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	72
PALMIRA SOCIEDAD ANONIMA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	73

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SALTEÑO DE BMX	75
---------------------	----

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4554/2025	75
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/02/2026	77
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 65
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100094 – 89691/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora EUGENIA LEONOR ACEVEDO, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Programa Bromatología, del Ministerio de Salud Pública, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora María Belén Carrión, aceptada por Resolución Delegada N° 492/25, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Programa Bromatología no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Técnico, denominación: Técnico en Tecnología de Alimentos, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargo;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Programa Bromatología, la denominación: Bromatólogo, agrupamiento: Técnico, en el cargo de orden N° 61, Decreto N° 2734/12, por la denominación: Técnico en Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 2°.– Designar a la señora **EUGENIA LEONOR ACEVEDO, D.N.I. N° 34.184.850**, Registro N° 10 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 61, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnica en Tecnología de Alimentos en la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Programa Bromatología, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052516

SALTA, 6 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 66
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Minería y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en la Secretaría de Minería se propicia la renovación de diversos contratos de servicios;

Que el gasto que demanden las presentes contrataciones será afrontado con el Fondo Especial de Promoción Minera;

Que han intervenido las autoridades competentes;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061051000300.413411.1007 Fondo de Promoción Minera – Servicios No Personales – Serv. Técnicos y Prof. – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052520

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

SALTA, 5 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA 101 DC
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS N°

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N°

Expte. N°11-246548/25.

VISTO las Resoluciones Nros. 04 y 15/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Ley N° 26427; la Ley de Ministerios N° 8.511; el Decreto N° 1430/2005 y su modificatorio N° 329/25 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 04/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre dicho Ministerio y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, cuyo objeto es poner a disposición la nómina de orden de mérito del concurso de abogados, a fin de seleccionar postulantes para cumplir tareas en organismos de dicho Ministerio;

Que la Resolución N°15/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre dicho ministerio y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, cuyo objeto es convocar a egresados de diferentes Casas de Altos Estudios para que puedan realizar prácticas de capacitación en áreas y dependencias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Decreto N° 1430/2005 aprueba el Régimen de Capacitación para Jóvenes en ámbitos de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, el cual reviste la naturaleza de extensión orgánica del sistema educativo;

Que el mencionado Decreto establece que las pasantías de estudiantes avanzados, egresados y los convenios de capacitación laboral son una herramienta muy valiosa para la adquisición de conocimientos que faciliten la inserción en el mercado de trabajo, tanto en el sector público como en el privado;

Que la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a través de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, o quien en el futuro le reemplazo, es la autoridad de aplicación del Régimen de Capacitación para Jóvenes, y dictará los procedimientos pertinentes de manera conjunta con el organismo solicitante;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos emitió el correspondiente dictamen;

Que por ello, y en uso de las facultades que les son propias, conferidas por la Ley N° 26427; la Ley de Ministerios N° 8511, el Decreto N° 1430/2005 y su modificatorio N° 329/25;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios Individuales de Pasantías adjuntos y suscriptos con los pasantes, a partir del 01/01/26 al 30/04/26, cuyo listado se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052519

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 95 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125-230470/25-0

VISTO, las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que rola en autos la solicitud de licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía, de la Dra. Ana Verónica Díaz Gálvez, en los términos del artículo 69 del Decreto N° 4118/97, a efectos de desempeñar un cargo como Juez de 7ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Salta, a partir del 26 de Noviembre de 2025, adjuntando copia de del Decreto Municipal N° 681/25 por el cual se produce dicha designación;

Que se agrega la situación de revista de la agente, de la que se desprende que la misma es personal de planta permanente a partir del 1° de agosto de 2015, mediante Decreto N° 2821/15, con ubicación escalafonaria: Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 a incorporar en futura estructura, Planta de Cargos y Cobertura. Se hace constar además que ya se encuentra usufructuando una licencia sin goce de haberes, desde el 04/02/22, autorizada por Resolución Delegada N° 175D/22, en virtud de la designación en cargo de mayor jerarquía como Vocal en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta;

Que la Coordinación Legal y Técnica del entonces Ministerio de Infraestructura, actual Jefatura de Gabinete de Ministros, toma intervención y a través del Dictamen N° 17/25 sostiene que si bien no existe obstáculo para que se otorgue la licencia sin goce de haberes solicitada, la misma encuentra un límite en lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 2° del Decreto N° 4118/97, el cual establece que *"El término máximo de esta licencia por la misma causal, no podrá exceder de cinco (5) años, debiendo el agente proceder a la opción de cargos"*, por lo que la misma no podrá extenderse más allá del 04/02/27;

Por ello, en virtud del artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, modificada por su similar 1668/2008,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Ana Verónica Díaz Gálvez, D.N.I. N° 18.508.842, personal de planta permanente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a efecto de desempeñar el cargo de Juez de 7ma Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Salta, a partir del 26 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de febrero de 2027, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052512

SALTA, 5 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 96 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 1130411-209524/25-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la señora Jorgelina Guadalupe Ibarra, D.N.I N° 32.347.494, personal de planta permanente de la Agencia de Información de Políticas Públicas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un mes, a partir del 25 de noviembre de 2025;

Que, a fs. 07 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, informa que por Decisión Administrativa N° 164/16 fue designada como personal temporario en la entonces Subsecretaría de Logística de la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia del Ministerio de Primera Infancia, por el término de cinco meses y con sucesivas prórrogas, registrando la última por Decisión Administrativa N° 263/23, donde es incorporada a Planta Permanente en el Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – de la entonces Coordinación de Enlace y relaciones Políticas de la Gobernación, actual Jefatura de Gabinete de Ministros, en el Agrupamiento Profesional, a partir del 1 de abril de 2023;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, correspondiendo el dictarse el acto administrativo concediendo licencia extraordinaria sin goce de haberes a la señora Jorgelina Guadalupe Ibarra, con encuadre legal en el art. 58 del Decreto N° 4118/97;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por otorgada Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por el término de un mes, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la señora JORGELINA GUADALUPE IBARRA, D.N.I N° 32.347.494, personal de planta permanente con encuadre legal en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, quién por Decisión Administrativa N° 263/23, es incorporada a Planta Permanente en el Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, actual Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052513

SALTA, 5 de Febrero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 97 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 1130292-120428/25-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, la Lic. Diana Carolina Llimós, D.N.I. 23.079.503, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, presenta su renuncia;

Que la referida agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno (fs. 02 y 04) y ha manifestado su voluntad de no someterse al examen psicofísico de egreso (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Lic. DIANA CAROLINA LLIMOS, D.N.I. N° 23.079.503, a partir de su notificación, al cargo: Asesor Jurídico – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Fundón Jerárquica II – N° de Orden 42 del Decreto N° 2301/12, del Subprograma Redacción de la Secretaría de Prensa y Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052514

SALTA, 5 de Febrero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 98 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Expediente N° 0010440-133936/25-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia a partir del 1° de agosto del 2025, por razones particulares, presentada por de la señora MARCELA FERNANDA MARÍA DELFIN, D.N.I. 32.631.148, agente de planta permanente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la referida agente fue designada personal de planta permanente mediante Decreto Provincial N° 263/23; no posee bienes del Estado a su cargo, ni registra sumario

administrativo alguno (fs. 03/04); asimismo manifiesta expresamente que no se someterá al examen psico-físico de egreso (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar la renuncia por razones particulares de la señora MARCELA FERNANDA MARÍA DELFIN, D.N.I. 32.631.148, retroactivo al 1º de agosto del año 2025, a su cargo de planta permanente de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052515

SALTA, 5 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 99 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-10767/2026.–

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTINA ISABEL BENENCIA, D.N.I N° 12.959.596, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 16 de enero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511, y con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 16 de enero de 2026, la renuncia de la Sra. MARTINA ISABEL BENENCIA, D.N.I N° 12.959.596, al Cargo Administrativo Intermedio – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, N° de Orden 41 del Decreto N° 460/2017, del Departamento de Despacho, dependiente de la Coordinación de Actuaciones – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BENENCIA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052517

SALTA, 5 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 100 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030052-244232/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ÉLIDA SUSANA DEL VALLE CASTELLÓN, D.N.I N° 14.127.857, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de 18 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso: por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511, y con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 18 de diciembre de 2025, la renuncia de la Sra. ÉLIDA SUSANA DEL VALLE CASTELLÓN, D.N.I N° 14.127.857, al Cargo Administrativo Intermedio- Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII, N° de Orden 322 del Decreto N° 749/2014, dependiente de la División General Güemes, Oficinas Seccionales del Interior – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CASTELLÓN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052518

SALTA, 6 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 102 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140044-99356/2025-0

VISTO la solicitud Baja Voluntaria por renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Fabiana Estefanía Borja, DNI N° 33.696.900; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sargento Fabiana Estefanía Borja, L.P. N° 18.950, presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas de la Institución Policial, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 05 la Dirección de Investigaciones Administrativas sostiene que la agente no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a su turno, a fs. 07 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía, considera que correspondería hacer lugar a lo solicitado;

Que en tal sentido a fs. 08/09 Jefatura de Policía, dicta la Resolución N° 50.307/2025, haciendo lugar al trámite de renuncia formulado, notificándose mediante cédula a la señora Borja;

Que seguidamente, a fs. 10/13 y 20 se incorpora Declaración Jurada donde el agente expresa no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, Acta comparendo por entrega de credencial, Constancia de Libre de Deuda emitido por el Instituto Provincial de Salud Salta, e Informe de Sección Equipo Policial certificando que no registra deuda en esa sección;

Que a fs. 19 la Sección Liquidación de Sueldos informa que se procedió a grabar la baja del Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 16 de enero de 2026;

Que la Ley N° 6193 – Orgánica del Personal Policial en su artículo 124 establece: “La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria Temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasta la resolución de los mismos”;

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, en el Capítulo XI – Renuncia, establece en su artículo 76: “El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la

correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria, y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa", en su artículo 77: "En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas", en su artículo 78: "Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega", y en su artículo 79: "La renuncia se aceptará cuando no exista impedimento de ninguna naturaleza";

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 111/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer la Baja por renuncia de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Fabiana Estefanía Borja, DNI N° 33.696.900, Legajo Personal N° 18.950, Clase 1988, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 16 de enero de 2026, en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N°1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052521

SALTA, 6 Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 103 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 225.692/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSALIA FLORES, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8º, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. FLORES, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario

administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por la Sra. ROSALIA FLORES, D.N.I N° 14.649.717, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 266 – Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – División Centro de Desarrollo Infantil Ejército Argentino – Decreto 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ROSALIA FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 10/02/2026
OP N°: SA100052522

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 12

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 226.171/23 – Cpde. 39 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIROFANOS AMBULATORIOS HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 171/24 del entonces Ministerio de Infraestructura a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodriguez”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.081.010.404,00 (pesos un mil ochenta y un millones diez mil cuatrocientos cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución N° 07/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 101/102) se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.219.631.127,08 (pesos un mil doscientos diecinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento veintisiete con

08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 87, mediante Actuación N° 321/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 88/89 el Dictamen N° 486/25 y a fs. 88 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,81 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2025.

Que a fs. 54, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.245.166.942,30 (pesos un mil doscientos cuarenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo de monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$1.219.631.127,08 (pesos un mil doscientos diecinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento veintisiete con 08/100) IVA incluido y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 25.535.815,22 (pesos veinticinco millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos quince con 22/100);

Que a fs. 92, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 95, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 98/99, mediante Dictamen N° 36/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 23/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIROFANOS AMBULATORIOS HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución N° 171/24 del entonces Ministerio de Infraestructura a la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodriguez”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 07/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$1.245.166.942,30 (pesos un mil doscientos cuarenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo de monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 1.219.631.127,08 (pesos un mil doscientos diecinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento veintisiete con 08/100) IVA incluido y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 25.535.815,22 (pesos veinticinco millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos quince con 22/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de DanielAlberto Rodriguez", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) Proyecto: 440 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018963
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132760

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0022 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prórroga de Apertura Licitación Pública N° 111-0022 LPU26

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, CAMBIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y REFRIGERACIÓN PARA EL DATA CENTER.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-234115/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Se Informa Que:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 11/02/2026 a 11:00 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 13/02/2026 – **Horas:** 11:00

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018969
Fechas de publicación: 10/02/2026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES.

Expediente N°: 130-872/25.

Fecha de apertura: 26/02/2026 – horas: 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: tel/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013774
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132758

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N°188/25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de tubos para laboratorio central.

Expte. N°: 0100244-150046/2025-0.

Disposición N°: DI 4735/2025.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglón N°1.

Monto: \$ 818.998,79 – pesos: ochocientos dieciocho mil novecientos noventa y ocho con 79/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013764
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132747

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA 04/26 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Contratación Abreviada N° 04/26 conforme a los establecido en el art 15 inc i) de la Ley N° 8.072, para la contratación del:

Objeto:

- USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS – PARA ESPACIOS – CHICOS– DE COMIDA EN EL PREDIO DE SERENATA A CAFAYATE 2026 por el monto base de \$ 6.000.000,00 (pesos: seis millones con 00/100).
- USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PARA KIOSCOS DE COMIDA EN EL PREDIO DE SERENATA A CAFAYATE 2026 – RANCHO CENTRAL – por el monto base de \$7.000.000,00 (pesos siete millones con 00/100).

Localidad: Cafayate – Municipio.

Plazo de Ejecución: 26, 27 y 28 de febrero del 2026.

Lugar y fecha de apertura de pliegos: apertura de sobre el 13 de febrero del 2026 a horas 12.00 y 13.00 hs en el Salón de Audiencias de la Municipalidad de Cafayate.

Recepción de Sobres: hasta el 13/02/2026 a las 11.00 y 12.00 hs sito edificio municipal, en los diferentes llamados – Recaudación Fiscal de la Municipalidad de Cafayate.

Adquisición de pliegos de condiciones grales. específico y técnicos: en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Municipalidad de Cafayate en los horarios de 07 a 12.30 de lunes a viernes.

Normativa: Resolución Municipal N° 30/2026. Fdo. Rita V. Guevara (Intendente) – Sergio Flores Monasterio (Secretario de Gobierno).

Colque Adriana Paola, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00013788
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 22,560.00
OP N°: 100132795

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2–0783–CAB25 – ADJUDICACIÓN – INCREMENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: En el marco de la Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 108/2–0783–CAB25

aprobada por DI N° 494/25, se adjudica el incremento de unidades del Renglón N° 1, según DI N° 535/25: GRUPO BOSCH SC: Renglón N° 1 (11 unidades), por la suma total de \$2.244.000 (pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081010000500 Trasplantes, Ejercicio 2025

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018964
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132762

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 141/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de carne vacuna 2° quincena de octubre 2025.

Expte. N°: 0100244-196649/2025-0.

Disposición Interna N°: 0009/2026.

Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA SRL: renglones N° 01.

Monto: \$2.250.000,56 – pesos, dos millones doscientos cincuenta mil con 56/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013773
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132757

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de verduras 1° quincena febrero/25 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-16909/25.

Disposición Interna N°: 3806/2025.

Firma adjudicada:

- ORELLANA JOSE ELEODORO renglón N° 03, 05, 15, 19, 22 y 23.

Monto: \$552.610,50.- pesos: quinientos cincuenta y dos mil seiscientos diez con 50/100.

- ROSALES OSCAR M.: renglón N° 01, 02, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 24 y 25.

Monto: \$3.228.455,93.- pesos: tres millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 93/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013772
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132756

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 136/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de víveres secos para el servicio de alimentación – octubre 2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 0100244-183848/2025-0.

Disposición Interna N°: 0007/2026.

Firma adjudicada: SOFIA RODRIGUEZ HARO: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Monto: \$941.897,06 – pesos, novecientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete con 06/100.

Dudzinskas; RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013771
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132755

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de huevos 1° quincena febrero/25 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-16922/25.

Disposición Interna N°: 3794/2025.

Firma adjudicada: ORELLANA JOSE ELEODORO renglón N° 1.

Monto: \$417.027,00.- pesos: cuatrocientos diecisiete mil veintisiete.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013770
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132754

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 142/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de pollo fresco 2° quincena de octubre 2025.

Expte. N°: 0100244-196646/2025-0.

Disposición Interna N°: 0016/2026.

Firma adjudicada: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SRL: renglones N° 01.

Monto: \$2.738.003,03 – pesos, dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con 03/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013768
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132752

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de frutas 2° quincena octubre/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-196534/25.

Disposición Interna N°: 0008/26.

Firma adjudicada:

• **ORELLANA E. JOSE** renglón N° 03.

Monto: \$727.145,25.– pesos: setecientos veintisiete mil cientos cuarenta y cinco con 25/100.

• **SOTTOSANTI SILVANA:** renglón N° 01, 02, 04 y 05.

Monto: \$3.048.640,08. – pesos: tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 08/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013767
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132750

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de huevos 2° quincena octubre/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-196545/25.

Disposición Interna N°: 0021/26.

Firma adjudicada: ORELLANA E. JOSÉ renglón N° 01.

Monto: \$1.005.240,60.- pesos: un millón cinco mil doscientos cuarenta con 60/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013765
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132748

9CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 170/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: adquisición de medios de cultivo – microbiología.

Expte. N°: 0100244-231112/2025-0.

Disposición N°: DI 0018/2026.

Firma adjudicada: INSUMOS DE LABORATORIOS NORTE DE CELIZ GUSTAVO (1° llamado).
Renglón N°01.

Monto: \$ 381.398,10 – pesos: trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y ocho con 10/100.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL (2° llamado)
Renglón N° 03, 05, 06 y 07.

Monto: \$1.224.620,00 – pesos: un millón doscientos veinticuatro mil seiscientos veinte.

Dudzinskas, RESPONSABLE

Valor al cobro: 0012 – 00013760
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132743

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 125/25– ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: adquisición de insumos para anatomía patológica mes septiembre/25.
Expte. N°: 0100244-169166/2025-0.
Disposición N°: DI 4717/2025.
Firma adjudicada: JULIO AZCURRA renglón N°01, 03 Y 04.
Monto: \$378.972.- pesos: trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y dos.
Firma adjudicada: AMG – ERIKA MURIEL STEGELMANN renglón N° 02.
Monto: \$425.000.- pesos: cuatrocientos veinticinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE

Valor al cobro: 0012 – 00013758
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132739

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0701-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0701-CAB25 “Reparación de Equipo Arco en C Marca GBA Modelo Mobilex HFC perteneciente al Hospital de Embarcación,” según DI N° 474/25 a la firma de: GONZALEZ ROFFO GABRIEL EDUARDO: Renglón N° 01 por un total de \$4.350.000,00 (Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100).
El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Mantenimiento, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018957
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132719

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0956-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0956-CAB25 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A FAVOR DE PACIENTE SIN COBERTURA DE SALUD”, según DI N° 030/26 a la firma: GRUPO BOSCH SC: Renglón N° 01, por la suma de \$ 83.783,70

(pesos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres con 70/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018956
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132718

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0950-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISION DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0950-CAB25 “adquisición de medicamentos a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 029/26 a la firma: GRUPO BOSCH SC: Renglón N° 01, por la suma de \$ 250.946,45 (pesos doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y seis con 45/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018955
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132717

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 – COMPLEJO PUNTA DE MAHR – DPTO LA VIÑA

RAUL ENRIQUE MAHR D.N.I. N° 11.538.265, en su carácter de Condómino de los Catastros N° 3519, 3520, 3521 y 3522 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso recreativo, con uso de tramos del Dique Cabra Corral para el COMPLEJO PUNTA DE MAHR, para realizar bajadas a la latitud de tales Catastros y para fines recreativos a saber: complejo turístico multifuncional, que incluye alojamiento, actividades recreativas, servicios náuticos, guardería náutica, y demás actividades propuestas del perillago del Dique con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. NATALIA MAHR .- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Director de Dirección Legal Y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Enero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029100
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 141,600.00
OP N°: 100132587

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-101934/2025-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000173/2025 del día 13 de Agosto de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Chuñapampa, en zona colindante con la Matrícula N° 4512 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Organismo Dirección Gral. De Inmuebles de la Provincia de Salta .- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00029179
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100132761

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034–155724/2023 – RÍO PASAJE O JURAMENTO – DPTO. ANTA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000058/2025 del día 20 de Marzo de 2025, se aprobó la rectificación y ampliación de la Resolución N° 374/2017 oportunamente emitida por esta Secretaría, sobre determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pasaje o Juramento, a la latitud de la Matrícula N° 7458 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Aldo Alberto Ávila .– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00029154
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 17,880.00
OP N°: 100132690



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"CABANA, MARTIN; AMPUERO, GENARA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 946.975/25**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 3 de febrero de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029183
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132770

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"TERRONES, ROBERTO LEOPOLDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-891.291/24"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Roberto Leopoldo Terrones (D.N.I. 8.169.682), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 27 de Noviembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00029177
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132741

En los autos caratulados: **"TOPA, NELIDA DEL CARMEN – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 181132/7–"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a

cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Nélida del Carmen Topa DNI 5.000.290, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029176
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132740

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, FAUSTO CRISTINO S/ SUCESORIO – EXPTE N.º 2560/2022"** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Fausto Cristino Gutierrez, DNI.11.468.258, fallecido en fecha 05/01/2018, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. PUBLICACIÓN: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva . (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).
CAFAYATE, 05 de Septiembre de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018961
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132738

La Dra. Jacqueline San Miguel; Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8º Nominación; Secretaria de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias; en autos: **"MOLINA, CANDELARIA POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. N° EXP – 923951/25,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CANDELARIA MOLINA DNI N° 5.152.193 fallecida en fecha 25/08/2020, en San José de los Cerrillos, provincia de Salta, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029175
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132737

En los autos caratulados: **"ZARATE, ROLANDO DANIEL – POR SUCESORIO, EXP – 924272/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rolando Daniel Zarate, DNI N°18.197.109, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029171
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132733

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"ROMERO, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO, Expte. N° EXP – 803.030/23,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Miguel Ángel Romero (D.N.I. 5.264.204) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2.023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018960
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo

OP N°: 100132732

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MAMANI, ZAIRA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 944852/25, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de febrero de 2026.

**Dra. Ana
Cristina Vicente, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100018958
Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132726

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"FLORES, ANGEL SERAFIN – SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 851285/24, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Angel Serafin Flores DNI N° 10.008.902, fallecido en fecha 19/09/2018, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de noviembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029167
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100132723

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"VERA, PATRICIO; BURGOS, SANTO – SUCESORIO"**, EXPTE. N° 932993/25, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Febrero de 2026.

**Dra. Ana
Cristina Vicente, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00029165
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 7,267.50
OP N°: 100132721

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **“CORREA, JOSE ALBERTO POR SUCESORIO” EXPTE N° EXP-956122/26**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JOSE ALBERTO CORREA (DNI N° 8.169.624) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029060
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132720

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 859.094/24

REMATE: jueves 12 de febrero del 2026, a Hs. 17,00.- En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. REMATARE: CON LA BASE DE \$ 7.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE949LS Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU98640, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U6NT044128. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de

documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Medina, en los autos caratulados: **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BITRIAGA, CRISTHIAN SEBASTIAN; LUNA, ADRIAN ALEJANDRO S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 859.094/24.** Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.777.904,63. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.
SALTA, 26 de Diciembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029169
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 24,480.00
OP N°: 100132725

REMATE JUDICIAL

VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 859.117/24

REMATE: viernes 13 de febrero del 2026, a Hs. 17,00.– En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. REMATARE: CON LA BASE DE \$ 5.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE936YW, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU96247, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U3NT042028. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados: **“VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BALLESTEROS, LILIANA NOEMI; FLORES LAUREANO S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 859.117/24”.** Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.996.153,85. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.
SALTA, 23 de Diciembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029168

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 36,540.00

OP N°: 100132724

EDICTO SUBASTA JUDICIAL: PARTE IDIVISA DEL INMUEBELE SITO EN PASAJE BENITA CAMPOS N° 954, VILLA SOLEDAD DE ESTA CIUDAD DE SALTA, E INDIVIDUALIZADO BAJO MATRICULA N° 10.062

María Guadalupe Villagrán, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "GAMBETTA, JOSE LUIS NAPOLEON CONTRA COPA, IVAN FEDERICO MARTIN; COPA, FRANCISCO MAXIMILIANO GASTON; COPA, NICOLAS JAVIER ALEJANDRO POR EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 825976/23, ordena sacar a remate el día 13 de febrero a hs. 17:30 en calle España 955 –Colegio de Martilleros Rematare– con la base de \$ 1.471.411,91 la porción de titularidad de los Sres. Iván Federico Martín (16,666%), Francisco Maximiliano Gastón (16,666%) y Nicolás Javier Alejandro (16,666%), todos de apellido Copa, respecto del inmueble identificado como matrícula N° 10.062, sección "C", manzana 43 "b", parcela 7 del Departamento Capital, sito en Pasaje Benita Campos N° 954, Villa Soledad de esta Ciudad de Salta, de fte.: 9m; de fdo.: 25 m.; superficie total 225m2. Descripción: El inmueble consta de (4) dormitorios en mal estado de conservación, construido con material y de techo de teja y tejuela con tirantes, (1) baño en mal estado de conservación con techo fisurado, cuenta con galería y patio al fondo en parte techado. – Servicios Publico: Luz, Gas. Ocupado grupo familiar. Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley DEUDAS MUNICIPAL \$ 323.806,32.– Comisión 10%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta. Edictos en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por 3 días. Información Cel. 3875771313 Salta Capital, CUIT N° 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029166

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 55,080.00

OP N°: 100132722

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 8va nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo; en los autos "QUIPILDOR, GUALBERTO; QUIPILDOR, AMANDA LUCIA; QUIPILDOR, RUBEN ALFONSO; QUIPILDOR, AMANCIO SANTOS; QUIPILDOR, JUSTINA YOLANDA; QUIPILDOR, TEMOTEA; QUIPILDOR, MARINA MABEL CONTRA DIAZ DE

QUINTEROS, MARIA ESTER; DIAZ DE VERA ALVARADO, NIEVES SOCORRO; DIAZ DE QUEVEDO, HILDA LUISA; DIAZ, VICTORIA EPIFANIA; KANDIA DIAZ, EMILIA ESTER; KANDIA DIAZ, GLADYS MARTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES N° 917729/25,” ha ordenado: CÍTESE a los Sres. Nieves Socorro Diaz de Vera Alvarado, Maria Esther Diaz de Quinteros, Hilda Luisa Diaz de Quevedo, Victoria Epifanía Diaz, Emilia Esther Kandia Diaz, Gladys Marta Kandia Diaz mediante edictos que deberán ser publicados por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 1 (uno) días en un diario de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 30 de Diciembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029132
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 26,280.00
OP N°: 100132654

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal–Secretaria de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas en autos: **“ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 890547/24”** CITA POR EDICTOS que se publicaran por el término de cinco días, a los fines de la integración de litis con los herederos de la Sra. Toledo Leocadia, disponiéndose que los interesados comparezcan a ejercer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de 15 días. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.–Fdo. Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez.– Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas –secretaria.
TARTAGAL, 19 de Diciembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029098
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132581

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal–Secretaria de la Dra. Ivana Barroso en autos: **“MOLINA, ANIBAL GABRIEL; MOLINA, GABRIELA DEL VALLE CONTRA SERREY, CARLOS; SOCIEDAD LEACH HERMANOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 900564/25”** conforme el art. 343 del CPCC

ordénese notificación por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquese por cinco días.

TARTAGAL, Diciembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029096

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100132576

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORDOBA, VILMA GENOVEVA POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 948645/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Vilma Genovena CORDOBA, D.N.I. N° 26.031.875, con domicilio real declarado en Pasaje Gonzalo de Abreu N° 1838 – Barrio San Martín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Raúl Ernesto Guzman, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario N° 113217 y con días y horario de atención, los días martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013769

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026

Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100132753

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954502/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariana de los Ángeles SORAIRE DNI 35.478.610, con domicilio en Manzana N, Casa 17, Barrio Justicia, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Febrero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013766
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100132749

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"HERRERA, NINO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 953564/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nino Elias Herrera DNI 34.846.874 con domicilio real en Barrio Virgen Del Rosario Manzana 407 B, casa 19, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza. 914 B, casa 8, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 1 de junio de

2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013763
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100132746

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FLORES, BEATRIZ VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954370/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Beatriz Verónica FLORES, DNI 35.048.531, con domicilio en Manzana 33, Casa 24, Barrio Ampliación 20 de Junio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP N° 8448, y domicilio procesal constituido en Manzana 3, casa 3, Barrio Timoteo I, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de febrero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013762
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 77,100.00
OP N°: 100132745

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ALDERETE, MARTA LILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 955610/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marta Lilia ALDERETE, DNI 25.802.350, con domicilio en Manzana 201 F, casa 4, Barrio Parque Belgrano, Etapa 2, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013761

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026

Importe: \$ 78,000.00

OP N°: 100132744

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CACERES, MARIA ELEONORA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954265/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Eleonora CÁCERES, DNI 28.037.199, con domicilio en calle Santa Marta 1682, Barrio Santa Lucía, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías Ibañez, MP N° 7455, con domicilio procesal en calle Santiago del Estero 494, departamento 1 "A", oficina 3, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013759
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 77,100.00
OP N°: 100132742

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos **CARATULADOS "PIZA, CARLA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 950771/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. CARLA GISELA PIZA DNI N° 33.994.152 con domicilio real en Barrio J. D. Perón, Manzana G, Casa 11, El Bordo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. Igualmente FIJAR EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013757
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100132731

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 944649/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Víctor Damián Gutierrez, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013756
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100132728

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **"BORJAS, KEVIN LEANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954051/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA DEL SR. KEVIN LEANDRO BORJAS, DNI N° 43.137.468 con domicilio real en Manzana 461 A, Lote 4, Barrio Alto La Viña, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013755
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100132727

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GARZÓN, ESTELA MARY- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 954.699/25**, hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ESTELA MARY GARZÓN, DNI 34.225.709, CUIL 27-34225709-2 con domicilio real en Barrio 26 de Marzo, manzana 188 C, casa 03, y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, manzana 914 B, casa N° 8, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013754
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100132712

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos

caratulados **"MARAY GABRIELA ALEJANDRA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° **EXP – 934244/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Septiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Maray Gabriela Alejandra, CUIL 27-31.767.723-0, por constituido domicilio real en S/N calle S/N B° 96 VDAS, MZA 30 A, CASA 09, Tartagal- Prov. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 03 de Marzo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 5) FIJAR el día 18 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 05 de mayo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013753
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100132711

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GARCÍA, CRISTIAN EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° **EXP 954.309/26**, hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de Sr. CRISTIAN EDUARDO GARCÍA, DNI 29.586.343, CUIL 23-29586343-9, con domicilio real en Juramento N° 3033 B° Lamadrid de esta ciudad (denunciado en la demanda) y/o en Los claveles S/N – Vaqueros – La Caldera (conforme DNI), y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013751
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 65,100.00
OP N°: 100132707

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954679/26**, se hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Frank Jonathan Martín Llampa, DNI N° 33.249.912, CUIL 20-33249912-3, con domicilio real en B° Ciudad Valdivia, mza. 777 A, casa 1 y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mza. 914 B, casa 8, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 13 de febrero de 2026 a hs. 10:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013750
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 63,900.00
OP N°: 100132706

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FUENTES, FABIAN ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953837/26,"** se hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Orlando Fuentes, DNI N°27.974.215, CUIL 20-27974215-0, con domicilio real en B° 15 de Febrero, manzana H, casa10 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Ana I, pasaje 20, casa 1419 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en calle Sarmiento 464, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 13 de febrero de 2026 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular

y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013749
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 66,600.00
OP N°: 100132700

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CISNERO, SOLEDAD MARTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951731/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Soledad Martina CISNERO, DNI N°26.499.372 con domicilio real Pasaje Aramburu N°3174 Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N°5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. María Nela Magna Noman, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 12 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). **SALTA**, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013748
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026
Importe: \$ 78,600.00
OP N°: 100132693

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GARABITO, MERCEDES DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949874/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 19 de diciembre de 2025, SE DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Mercedes del Valle Garabito, DNI N° 14.709.489, con domicilio real en calle Olavarría N° 557, 1° piso, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013747
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026
Importe: \$ 78,000.00
OP N°: 100132691

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950137/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del

Sr. Julio Cesar Soria, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declaro en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Fernando Gabriel Am, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR El día el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013737

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 81,900.00

OP N°: 100132627

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **"SUAREZ, DIEGO ANDRES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 939566/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Andrés SUAREZ, DNI N° 27.013.435 con domicilio real declaro en Avenida San Martín N° 93, Vaqueros– Salta y procesal constituido a todos los efectos legales calle Delfín Leguizamón N° 198 de esta ciudad de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. ROBERTO OSCAR MAGNO, con domicilio en Zuviría 333–2do.D, y domicilio electrónico N° 112444. Que que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, y jueves de 9 a 12 hs. en el citado domicilio y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente FIJAR: día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 4) El día 6 de mayo de 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

(10% SMVM).

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013733
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100132618

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TORRES, DANIEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 951456/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Daniel Eduardo TORRES, DNI N° 30.608.443, con domicilio real en Manzana 423 B, Casa 15 Barrio La Paz, Provincia de Salta, con domicilio procesal en calle Pasaje Abel Cornejo N° 317 Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° piso, y domicilio electrónico en usuario N° 500025. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente FIJAR el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013732
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100132617

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 948913/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Rodrigo Maximiliano ROBLEDO PEREZ, D.N.I. N° 30.344.768, con domicilio real en Manzana 479 b, lote 22, Barrio El Huaico 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, domicilio electrónico en usuario N° 111232 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 4 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013731

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100132616

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PONCE, ERICA SABRINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954.099/26, hace saber que en fecha 03 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Erica Sabrina Ponce, DNI N° 30.344.922, CUIL 27-30344922-7, con domicilio real en calle Florida N° 1366 (denunciado en la demanda) y/o en los Nardos 2281 B° Tres Cerritos (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", Of. N° 3, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de febrero de 2026 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013730
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 68,100.00
OP N°: 100132608

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ, RAMÓN EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954.723/26, hace saber que en fecha 03 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Fernández, DNI 27.376.971, CUIL 20-27376971-5, con domicilio real en Deán Funes N° 3369, B° Lamadrid (denunciado en la demanda) y/o en B° San Ignacio, manzana 40, casa 11 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", Of. N° 3, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013729
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 67,500.00
OP N°: 100132607

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"COLQUE, LEONEL ELÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 950.110/25, hace saber que en fecha 03 de febrero de 2026 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LEONEL ELÍAS COLQUE, DNI 28.037.189, CUIL 20-28037189-1, con domicilio real en B° Castañares, manzana 2 casa 1, grupo 244 (denunciado en la demanda) y/o en B° 1 de Mayo, manzana 327 B, lote 23 (conforme DNI), y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del barrio Portezuelo Chico, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013728

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 66,900.00

OP N°: 100132606

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ARAMAYO, MAURO ABEL POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 947988/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Mauro Abel ARAMAYO, DNI N° 35.281.100, CUIL N° 23-35281100-9, con domicilio real declarado en Manzana A, casa 14, B° Parque Ingeniero Maury de la Localidad de Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 27 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de mayo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Rodolfo Dante Paz Moya, argentino, DNI N° 21.634.928, Contador Público Nacional, matrícula N.º1792 CPCES y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013725
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 76,200.00
OP N°: 100132602

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ANDRES MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949866/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Andrés Marcelo Vera, DNI N° 27.327.875, con domicilio real declarado en Avda. San Martín N°1485 – localidad de Vaqueros, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N°425, domicilio electrónico en usuario N° 111232 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013709
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100132571

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SOSA, TOLENTINA DEL VALLE– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 950.673/25,”** hace saber que en fecha 02 de febrero de

2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Tolentina Del Valle Sosa, DNI 25.392.343, CUIL 27-25392343-7 con domicilio real en block R2, departamento D, P.B. Del B° Bancario, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 02 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013706

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100132559

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"REYES, JOSÉ EDUARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.694/25,"** hace saber que en fecha 02 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Eduardo Reyes, DNI 40.325.310, CUIL 20-40325310-4 con domicilio real en B° Congreso Nacional, manzana 119 B, lote 8 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Francisco Velarde N°1824 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 02 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013705
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100132558

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CRUZ, LUIS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953317/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Guillermo CRUZ, D.N.I. N° 30.189.883 con domicilio real en calle Flavio García n° 1232 V° Mitre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alvarado N° 1375, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013699
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100132548

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912-C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los

efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría 333-2do.D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 09 a 12 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013698

Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

Importe: \$ 83,100.00

OP N°: 100132545

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953953/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar Aguirre, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 “A”, oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013688
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100132528

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“MURUAGA BELTRAN, FRANCO AGUSTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXPTE. N° 946435/25**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del joven FRANCO AGUSTIN MURUAGA BELTRAN, DNI N° 44.015.072 quien pretende suprimir su primer apellido “MURUAGA”, quedando el mismo como: “FRANCO AGUSTIN BELTRAN”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del primer apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.). Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 11 de Diciembre de 2.025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018959
Fechas de publicación: 10/02/2026, 10/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100132729

El Dr. Victor Raul Soria, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra inst. 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. CECILIA GISELA LOPEZ , distrito centro, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, EDITH CONTRA TAPIA ARTEAGA, RAUL FERNANDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. 918821/25,”** cita y emplaza a que el Sr. Raúl Fernando Tapia Arteaga, D.N.I 94.034.728, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, de Diciembre de 2025.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029157
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100132695

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados **"MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS 21-02997360-9"** CUIJ 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: Resolución Nro. **543** – "ROSARIO, 05 de diciembre de 2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra LASTRA, MARIELA ALEJANDRA, hasta tanto la parte actora, MATESUR S.A., se haga íntegro el cobro de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CINCO (USD81.475.-), con más intereses, gastos y costas. 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 3) Procédase por mesa de entradas al retiro de la documental que obra reservada en secretaria. Insértese y hágase saber.–" Marianela Godoy (Secretaria) – Dra. Mónica Klebcar (Jueza). "ROSARIO, 19 de Diciembre de 2025 Cargo N° 16956/25: Se hace saber que la documental deberá ser retirada por el profesional interviniente, Dr. Longo Patricio Nicolás, siendo constituido el mismo en carácter de depositario (sobre documental N° 16290/25). Publíquense edictos como lo solicita, en el boletín oficial de Salta, en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, para notificar a la demandada de la sentencia Nro. 543 de fecha 5 de diciembre de 2025".– Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) – Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

Dra. Sabrina Fernanda Scherini, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029153
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 24,600.00
OP N°: 100132685

Por la presente se hace saber que en los autos caratulados: **"BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO CONTRA AMAYA, MARTIN FERNANDO POR EJECUTIVO EXPTE. N° 852593/24,"** que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Instancia 3° Nominación sito en Avenida Bolivia N°4.671, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza, se ha dispuesto CITAR al Sr. Fernando Martin Amaya D.N.I N° 26.163.829, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca en horas de despacho a reconocer o desconocer la firma en los documentos que le atribuye el actor (contrato y resúmenes de

cuentas y la deuda), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por reconocida y se le designará Defensor Oficial Civil para su representación en juicio.

SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Dra. Mara Giordano, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00029147
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132677



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CVDLARGENTINA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CVDLARGENTINA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Zuviría 1151, ciudad de Salta.

Socios: Oscar Alberto Luna, DNI 21392670, CUIT 20213926706, nacionalidad: argentino, nacido el 16/02/1970, profesión: Médico Veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 515", casa 4, ciudad de Salta, provincia de Salta. Carina Viviana Castillo, DNI 23291146, CUIT 27232911463, nacionalidad: argentina, nacida el 03/04/1973, profesión: Médica Veterinaria, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 515 "A", casa 4, Barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Organización, planificación, producción y realización de congresos, conferencias, jornadas, ferias, exposiciones y demás eventos vinculados con la actividad veterinaria., incluyendo la contratación de servicios logísticos, técnicos, de comunicación, publicidad y catering relacionados con tales eventos. b) Asimismo, podrá comercializar, distribuir, importar, exportar y representar productos, insumos, materiales, instrumental y artículos veterinarios, tanto al por mayor como al por menor. c) La sociedad también podrá alquilar, administrar, y explotar espacios físicos, salones, stands o instalaciones propias o de terceros destinados a la realización de los eventos mencionados y actividades conexas.

Capital: \$ 800000, dividido por 800000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Oscar Alberto Luna: 400000 acciones, y Carina Viviana Castillo: 400000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por

mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Carina Viviana Castillo, DNI 23291146, y como Administrador Suplente a Oscar Alberto Luna, DNI 21392670. Ambos con domicilio especial en Zuviría 1151, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029181
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 35,820.00
OP N°: 100132766

LITHIUM EXPERTISE & SOLUTIONS S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/11/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LITHIUM EXPERTISE & SOLUTIONS S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Avenida Del Golf 168, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Daniel Chávez Díaz, DNI N° 14843500, CUIT 20148435007, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/05/1962, profesión: Ingeniero Químico, estado civil: divorciado, con domicilio en Avenida Del Golf 168, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1. Brindar servicios de consultoría técnica, estratégica, operativa y corporativa vinculados con la industria del litio y otros minerales, la minería, los recursos naturales y las energías sostenibles. 2. Prestar asesoramiento técnico especializado en procesos de extracción, refinación, conversión química, manejo de salmueras, operación de plantas, evaluación de tecnologías, optimización de procesos y desarrollo de proyectos relacionados con litio y minerales críticos. 3. Ofrecer servicios de consultoría estratégica y de negocios, incluyendo análisis de mercado, estudios de prefactibilidad y factibilidad, due diligence técnica y económica, evaluación de reservas y recursos, revisión de estimaciones de CAPEX/OPEX y diseño de modelos de negocio para proyectos mineros y energéticos. 4. Elaborar informes técnicos, dictámenes, peritajes y opiniones especializadas en el marco de disputas comerciales, arbitrajes nacionales o internacionales, procesos judiciales, administrativos o regulatorios, sin que ello implique ejercicio de profesiones liberales reservadas. 5. Realizar actividades de dirección, gestión y supervisión de proyectos, incluyendo PMO, control de calidad, auditorías técnicas, monitoreo ambiental, verificación de procesos y asistencia para el cumplimiento normativo nacional e internacional. 6. Prestar

servicios corporativos y de governance, incluyendo asistencia en compliance, gestión ESG, relaciones institucionales, seguridad operativa y estándares de sostenibilidad aplicados a la industria minera y energética, con especial referencia a marcos como IRMA u otros equivalentes. 7. Brindar capacitación y formación técnica mediante el desarrollo y dictado de cursos, seminarios, programas de entrenamiento corporativo, contenidos profesionales y transferencia de know-how. 8. Desarrollar, implementar e integrar soluciones tecnológicas, modelos de simulación, análisis de datos industriales, sistemas de monitoreo y tecnologías aplicadas al sector minero, químico y energético. 9. Importar, exportar, comprar, vender y distribuir equipamiento técnico, insumos químicos, dispositivos tecnológicos y bienes relacionados con el objeto social. 10. Construcción de obras civiles e industriales ejecutadas por profesionales habilitados. 11. Asimismo, la sociedad podrá realizar estudios de impacto ambiental y social, auditorías y diagnósticos ambientales, planes de cierre y remediación, evaluación y gestión de pasivos ambientales, elaboración de líneas de base y monitoreos de aire, agua y suelos, caracterización de efluentes y residuos industriales, implementación de sistemas de gestión (ambiental, calidad, seguridad y salud ocupacional), y el desarrollo de análisis mediante sensores remotos, sistemas de información geográfica y modelación técnico-ambiental, exclusivamente vinculados con proyectos mineros, energéticos, químicos o industriales. 12. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias, derivadas o accesorias vinculadas directa o indirectamente con su objeto principal.

Capital: \$ 5000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Carlos Daniel Chávez Díaz suscribe 1000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de el o los administradores titulares, una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración titular fuese plural, todos los miembros de dicho cargo la administrarán y representarán en forma indistinta. Además existirá la figura del administrador suplente, quien actuará solo en caso de ausencia del/los administrador/es titular/es. Todas las autoridades durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Carlos Daniel Chávez Díaz, DNI N° 14843500 con domicilio especial en Avenida del Golf 168, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Julio César Solaligue, DNI N° 24453632 con domicilio especial en Ruta 51 Km 3.5 catastro 42.221, San Luis, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029173

Fechas de publicación: 10/02/2026

Importe: \$ 42,300.00

OP N°: 100132735

VIENTOS DE FORTUNA SRL

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 29/08/2025 y adenda de fecha 03/10/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **VIENTOS DE FORTUNA S.R.L.** con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Las Golondrinas N° 1755, en la ciudad de salta.

Socios: Angelica Ester Quiroga, DNI 25.932.038, CUIT 27259320386, de nacionalidad argentina, nacido el 26/10/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Libertad N° 235, departamento de Chicoana, salta. Gustavo Marcelo Flores, DNI 25.120.592, CUIT 20251205923, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1976, profesión: asesor en perforación, estado civil: soltero, con domicilio en calle Las Golondrinas N° 1755, en la Ciudad de salta, provincia de salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **I. Industria Alimenticia y Gastronómica:** Comercialización, elaboración y servicio de alimentos de alta calidad, incluyendo banquetes, bufetes, comedores industriales, humanitarios, servicios masivos y demás servicios gastronómicos; procesamiento, preparación, envasado, conservación, transporte, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para consumo humano. Prestación de servicios de catering para eventos sociales, familiares, empresariales, turísticos, institucionales, así como para estudios de cine y televisión, incluyendo ambientación, dirección de arte, musicalización, iluminación, provisión de mobiliario, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs y merchandising. Explotación de negocios gastronómicos en general: restaurantes, bares, parrillas, confiterías, cafeterías, heladerías, salones de repostería y similares. Producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general, incluyendo vinos, bebidas sin alcohol, productos regionales, especias, granos, carnes vacunas, porcinas, ovinas, caprinas y de aves. **II. Comercio General e Importación, Exportación:** Importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos alimenticios, equipamientos, mobiliario, insumos y maquinarias vinculadas a la producción de alimentos y otras actividades propias del objeto social. Comercialización, importación, exportación y compraventa mayorista y minorista de productos de consumo masivo: alimentos, productos de limpieza, higiene y belleza, vestimenta, librería, mobiliario, artículos de ferretería, herramientas, materiales para la construcción y afines. Participación en licitaciones y concursos de precios públicos o privados. **III. Construcción, Obras e Infraestructura:** Construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de obras públicas y privadas, edificios, viviendas, locales comerciales, complejos urbanísticos, plantas industriales, obras civiles, viales e hidráulicas; obras eléctricas, sanitarias, de gas, agua y cloacas, plomería, albañilería y afines. Construcción, reforma y mantenimiento de infraestructura para el transporte: calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, pistas de aterrizaje, vías férreas y señalización. Comercialización de materiales y artefactos para la construcción, revestimientos, grifería, sanitarios, pinturas, barnices, accesorios eléctricos y productos cerámicos. **IV. Transporte, Logística y Alquiler de Vehículos:** Servicios de transporte de cargas generales y especiales, mudanzas, fletes, encomiendas, almacenamiento, depósito, embalaje, acarreo y logística en general, con vehículos propios o de terceros, tanto en jurisdicción nacional como internacional. Alquiler de vehículos con o sin chofer: automóviles, camiones, camionetas, motos, bicicletas y similares, con posibilidad de operar mediante franquicias, representaciones y comisiones. **V. Servicios Ambientales y**

de Jardinería: Servicios de jardinería, paisajismo y mantenimiento de espacios verdes; diseño, construcción y parquización de jardines y parques en empresas, clubes, entidades educativas, espacios públicos y privados. Servicios de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de instalaciones en general, incluyendo campos mineros y empresas. **VI. Actividades Mineras y Energéticas:** Prestación de servicios mineros y geológicos en general, incluyendo estudios de impacto ambiental y consultoría ambiental. Explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; ejecución de obras civiles, hidráulicas y perforaciones para agua, litio, petróleo, gas y otros recursos naturales; desarrollo de tareas de exploración, extracción, tratamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de minerales y subproductos. Denuncias de cateos, compra, venta y administración de minas; gestión de permisos y derechos mineros conforme al Código de Minería de la Nación. Construcción, provisión y alquiler de campamentos mineros y petroleros; alquiler de maquinarias pesadas con o sin operarios; servicios de logística, mantenimiento, limpieza, apoyo técnico y provisión de mano de obra calificada a la industria minera y energética. **VII. Servicios Empresariales y Profesionales:** Prestación de servicios de higiene y seguridad laboral, consultoría en recursos humanos, organización de empresas, selección y capacitación de personal, provisión de personal temporal para terceros. Organización de cursos, seminarios y eventos de formación, tanto presenciales como virtuales mediante plataformas digitales. Organización de servicios de alojamiento, catering, traslado y logística de recursos humanos. Fabricación, compraventa, importación y exportación de indumentaria de trabajo y elementos de seguridad industrial.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de pesos un mil \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Angelica Ester Quiroga suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Gustavo Marcelo Flores suscribe 4.500 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente titular, socio o no, con administración indistinta, salvo para la toma de decisiones que excedan el normal giro comercial, como por ejemplo la adquisición o venta de bienes registrables, constitución de gravámenes y adquisición de préstamos.

Administradores: Se designa como **Gerente:** a Gustavo Marcelo Flores, DNI N° 25.120.592; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Las Golondrinas N° 1755, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029172

Fechas de publicación: 10/02/2026

Importe: \$ 50,280.00

OP N°: 100132734

BREWLIFE SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BREWLIFE SAS**, con domicilio

en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avenida Yerba Buena, Km 1.1, Porto, Unidad N°1, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo.

Socios: Francisco Macedo, DNI 33970752, CUIT 23339707529, nacionalidad: argentino, nacido el 06/05/1989, profesión: empresario, estado civil: casado con Ángeles Ladoux, con domicilio en Mariano Moreno 657, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, las siguientes actividades: GASTRONOMÍA: Servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. TRANSPORTE: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. ALQUILER: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras.

Capital: \$ 700000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Francisco Macedo: 700 acciones.

Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Francisco Macedo, DNI33970752, y como Administrador Suplente a Ángeles Ladoux, DNI 37870219. Ambos con domicilio especial en la Avenida Yerba Buena, Km 1.1, Porto, Unidad N°1, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029163

Fechas de publicación: 10/02/2026

Importe: \$ 21,660.00

OP N°: 100132715

GRUPO J.F. ARGENTINA S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO J.F. ARGENTINA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Bélgica N° 1.410, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Jesus David Leandras, DNI 41.020.262, CUIT 20410202620, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Carlos Davalos S/N de la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta. Franco Nicolas Leandras, DNI 44.864.100, CUIT 20448641008, de nacionalidad argentino, de 22 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Carlos Davalos S/N de la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades. A) Comercialización: de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados a nombre propio o en consignación. B) Servicios: de mecánica general y pre y/o posventa. C) Representaciones y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras. D) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. E) Alquiler de automotores.: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, moto, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con o sin chofer pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. F) alquiler de camiones para transportar vehículos livianos. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para ese fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella, pudiendo vender o comprar los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado. agente de empresas dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y ren. a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Jesus David Leandras suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Franco Nicolas Leandras suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 25% en dinero.

Administración: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. Se designa en este acto a los socios Jesus David Leandras y Franco Nicolas Leandras como gerentes de la sociedad por término indeterminado. Los socios Jesus David Leandras Y Franco Nicolas Leandas, en carácter de Socios Gerentes, fijan una garantía de \$ 200.000, (pesos doscientos mil).

Administradores: Se designa como Gerentes: a Jesus David Leandras, DNI 41.020.262 y a Franco Nicolas Leandras, DNI 44.864.100; Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Avenida Belgica N° 1.410, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029162
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 33,180.00
OP N°: 100132714

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **04/03/2026** a las 11:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia “zoom.us” u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal Pesos ochenta mil doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete (AR\$ 80.290.137.727) a ser suscripto mediante: (i) la capitalización del aporte irrevocable oportunamente aceptado por el Directorio; y (ii) en efectivo, exclusivamente respecto de aquellas acciones que sean suscriptas por los accionistas que ejerzan su derecho de preferencia;
- 3) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de un (1) peso valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción a ser ofrecidas y de la prima de emisión. Las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión;
- 4) Consideración del ejercicio del derecho de preferencia, conforme al artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias;
- 5) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital tratado en el punto 2 del Orden del Día;
- 6) Delegación de las facultades de emisión en el Directorio;
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de correo electrónico legales@juramento.com.ar en cualquier día hábil, en el horario de 10:00 a 18:00 y hasta el 27 de febrero de 2026.

Nota 2: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones:

(i) nombre y apellido o denominación social completa; (ii) tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; y (iii) domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; así como también el carácter de la representación.

Nota 3: La reunión se realizará mediante el sistema “zoom.us” u otro que se comuniquen y que garantice: 1) La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto; 2) La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3) La grabación de la reunión en soporte digital.

A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar a los beneficiarios finales de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votaran, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión;

y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: Se aclara que el punto 2, 4, 5 y 6 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de extraordinaria mientras que los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter Ordinaria.

Nota 6: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029134
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 477.000.00
OP N°: 100132657

AVISOS COMERCIALES

PALTA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta N° 1 de Reunión de socios con fecha 19/09/2025, los Socios aprobaron la renuncia presentada por **Jose Luis Abasto**, DNI: 35.929.875, al cargo de Gerente Suplente de la sociedad. Asimismo, se decide prorrogar, por un periodo de tres (03) ejercicios la Administración y Representación de la sociedad al socio **Dario Nicolas Abasto**, DNI N° 38.032.828 como Gerente Titular. Por último, se designa en este acto como Gerente Suplente de la sociedad a la Sra. **Barzola, Luisa Maria del Mar**, DNI N°: 31.545.988. Ante lo propuesto; se prorroga la Administración y Representación de la sociedad, designando en el cargo de Gerente al SR: **Dario Nicolas Abasto**, DNI:38.032.828 , CUIT N° : 20-38032828-4, quien en este acto decide aceptar el cargo como Socio Gerente de la sociedad, de acuerdo a lo ya establecido en la cláusula sexta del estatuto constitutivo, constituyendo Domicilio Especial en Las Palmeras S/N, de la localidad de Vaqueros – Departamento La Caldera, Provincia de Salta y como Gerente Suplente a **Barzola, Luisa Maria del Mar**, DNI N° : 31.545.988, CUIT: 27-31545988-0, quien en este acto decide aceptar el cargo; constituyendo Domicilio Especial en Ruta 9 KM 1592– Salta – Salta Capital.”.

Asimismo, mediante Actas N° 1 de Reunión de socios con fecha 19/09/2025, los Socios decidieron aprobar la modificación de la sede social, quedando está constituida en Ruta Nacional 9 KM 1592 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029180
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 10,680.00
OP N°: 100132765

PALMIRA SOCIEDAD ANONIMA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11/08/2025, los accionistas, por unanimidad, resolvieron renovar las autoridades, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Cristobal Alejandro Leach, DNI 22.657.772, Director Suplente Sr. Sergio Fabian Lencina, DNI 23.504.456.– Los mismos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Av Gral Savio N° 1240 de esta ciudad.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029161
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132713



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SALTEÑO DE BMX

El Club Salteño de BMX (Person. Jurídica 249/09) convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 DE MARZO DE 2026** a horas 18:00 en Pje. Gobernador Gregore N° 1234. Los puntos a tratar en la Asamblea serán los siguientes;

Orden del Día:

- 1-2-Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida e Informe del Órgano de Fiscalización Correspondientes a los Períodos 2022 y 2023.
- 3-Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 4-Temas vinculados al normal desenvolvimiento del Club: análisis y fijación de las cuotas societarias para el período 2025, cobranzas de las mismas, etc.
- 5- Designación de dos socios presentes para la firma del ACTA.

Pablo Rubén Eduardo Medina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029164
Fechas de publicación: 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 36,000.00
OP N°: 100132716

AVISOS GENERALES

Salta, 12 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 4554 /2025

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

REF.: MODIFICACIÓN TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO DE APORTES PERSONALES EMERGENTES DEL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO LEY 15/75 Y MODIFICATORIOS

VISTO: El Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorios; las Resoluciones N° 4.036/23, N° 4.362/24 y su Adenda N° 1/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10, incisos a) y d) del Decreto Ley N° 15/75 faculta expresamente a este Consejo de Administración a recaudar los fondos de la Caja, administrar sus bienes y dictar las resoluciones especiales necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines previsionales.

Que en relación al dictado de las resoluciones necesarias a los fines del cobro de los aportes personales establecidos por el artículo 25 del Decreto Ley 15/75, es necesario dictar una normativa que complemente y adecue las disposiciones vigentes (Res. N° 4.036/23, N° 4.362/24 y Adenda N° 1/2025), estableciendo con precisión la actualización de dichos aportes, los que se distinguen de los emergentes de los aportes de la Comunidad Vinculada.

Que, se ratifica el criterio establecido en la Resolución N° 4.036/23 respecto a que los aportes personales constituyen Deudas de Valor (art. 772 del CCCN) por cuanto el

objeto de la obligación no es una suma nominal histórica, sino un bien o utilidad –la unidad de aporte necesaria para sostener la cobertura previsional del colectivo– que debe ser cuantificada en dinero al momento del efectivo pago, con lo cual, a actualización del valor del aporte adeudado representa la necesaria determinación actual del valor debido. Pretender cancelar obligaciones previsionales a valores históricos desnaturalizaría la estructura financiera del régimen, rompiendo la necesaria correlación entre ingresos y egresos que permite garantizar la movilidad del haber jubilatorio.

Que, el principio de solidaridad profesional, pilar fundante de esta Caja (arts. 1 y 3 del D.L. 15/75), impide admitir pagos desvalorizados por el paso del tiempo, lo cual constituiría un enriquecimiento sin causa del deudor moroso y un subsidio encubierto a cargo de los afiliados cumplidores.

Que, asegurándose la integridad del capital mediante el mecanismo de Deuda de Valor, corresponde fijar y establecer un interés compensatorio que retribuya la privación del uso del capital derivado del pago fuera de término. Al respecto, y atento a la actual coyuntura económica caracterizada por una marcada desaceleración de los índices inflacionarios y una mayor estabilidad en las variables macroeconómicas, este Consejo considera oportuno modificar la tasa establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 4.362/24, reduciendo la tasa del 12% al 6% anual.

Que este Interés Compensatorio tiene por objeto exclusivo resarcir a la Caja por la privación del uso del capital en tiempo oportuno, diferenciándose nítidamente de cualquier penalidad por mora.

Que, para dotar de certeza y seguridad jurídica a la administración de las cuentas corrientes, debe establecerse normativamente el orden de prelación en la imputación de pagos, priorizando la cancelación de los accesorios para evitar la capitalización de intereses y mantener saneado el capital social.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Ley 15/75;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que la presente Resolución rige para la liquidación y cobro de los aportes personales establecidos en el artículo 25 del Decreto Ley 15/75.

ARTÍCULO 2°: RATIFICAR lo dispuesto por la Resolución N° 4.036/23, en cuanto a que las cuotas adeudadas en concepto de Aportes Personales constituyen DEUDAS DE VALOR. En consecuencia, el capital adeudado se determinará multiplicando la cantidad de períodos impagos por el valor de la categoría original adeudada al valor actualizado de la misma, calculado a la fecha de efectivo pago

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la aplicación de un Interés Compensatorio del SEIS POR CIENTO (6%) ANUAL, el cual estará vigente a partir del 1° de enero de 2026, que tendrá por objeto exclusivo resarcir a la Caja por la privación del uso del capital y se aplicará desde fecha histórica de deuda hasta el efectivo pago

ARTÍCULO 4°: DISPONER que todo pago realizado por el afiliado se imputará al capital, e interés proporcional de corresponder, quedando el remanente de capital sujeto a actualización e intereses respectivos. El pago parcial no libera al deudor ni extingue la obligación principal, quedando el saldo remanente sujeto a las actualizaciones y accesorios que correspondan hasta su íntegra cancelación.

ARTÍCULO 5°: TÍTULO EJECUTIVO. En caso de falta de pago, el Certificado de Deuda que se

emita para el cobro judicial se confeccionará liquidando cantidad de cuotas debidas por capital al valor de la categoría vigente a la fecha de emisión del título, adicionando el interés compensatorio del 6% anual devengado, sirviendo el mismo de título suficiente conforme los artículos 56 y 213 del Código Procesal Civil y Comercial, y en los términos y efectos del artículo 56 del Decreto Ley 15/75.

ARTÍCULO 6°: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 4.362/24 (y su Adenda N° 1/2025), estableciéndose que la tasa de interés compensatorio aplicable a las deudas por Aportes Personales será la dispuesta en el artículo 3° de la presente Resolución, complementándose asimismo las disposiciones de la Resolución N° 4.036/23.

ARTÍCULO 7°: DEROGAR toda resolución en cuanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR a todas las áreas intervinientes en el sistema de cobro de deuda aplicable a aportes personales; publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTA – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00029182
Fechas de publicación: 10/02/2026
Importe: \$ 49,560.00
OP N°: 100132767

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.392.380,00
Recaudación del día: 09/02/2026	\$ 196.080,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.588.460,00

Fechas de publicación: 10/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132816

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar